

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa	Nº 240/2009	Ejercicio: 2009
-----------------------------------	--------------------	------------------------

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: Nº 357/2009/EDUC.AR/CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 38 – OBRAS

Objeto de la contratación: Provisión de elementos eléctricos e instalación eléctrica con estabilizadores de tensión para área técnica del Canal Encuentro.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 Piso 2º Coordinación de Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 Piso 2º Coordinación de Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	El día 14/07/09 a las 11:00hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES

1. Se requiere la provisión de los trabajos detallados en el Anexo II “**ESPECIFICACIONES TECNICAS**”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la **Planilla de Cotización** que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado. **EL PLIEGO DEBERA ESTAR ESCRITO COMPLETAMENTE A MAQUINA SIN EXCEPCION.**

b. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- *Propuesta económica, utilizando la Planilla de Cotización Anexo I.*
- *Garantía de Oferta según corresponda.*
- *Anexo III o IV según corresponda.*

- *Antecedentes Comerciales y de trabajos similares ejecutados.*
 - *Pliego de bases y condiciones particulares completo incluyendo el de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
 - *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica.*
 - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E.*
- c. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma.
- d. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo periodo de treinta (30) días.
- e. Garantías:**
- a. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.
 - b. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del 10% del total adjudicado.
 - c. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.
 - d. **Garantía de Anticipo (Contragarantía) y de Cumplimiento de Contrato:** Será requisito para percibir el anticipo estipulado en el Capítulo 16, a) g) 1, (30% del monto total ofertado) la presentación de una garantía por monto equivalente y mediante cualquiera de los medios estipulados en el acápite anterior. Dicha garantía también funcionará como Garantía de Cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5, apartado 1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales
 - f. **Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único, por lo que los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente el precio más bajo y el costo más conveniente para Educar S.E.
 - g. **Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes y adjudicatarios.
 - h. **Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
 - i. **Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**
- a. En caso que el Proveedor no cumpliera con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
 - b. Si el Proveedor no brindara correctamente el servicio contratado, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
 - c. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

- d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- e Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio brindado por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

j. Relación contractual

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

11. Idoneidad del personal

El personal del contratista deberá ser personal calificado de manera tal que permita realizar todas las tareas encomendadas con el máximo de eficiencia, demostrando además la mejor disposición en el desempeño de sus tareas.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante más la multa que corresponda.

12. Nómina del personal

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los servicios contratados.

En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

13. Responsabilidad por el personal

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

14. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

15. Seguros obligatorios a cargo del contratista

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador. Los mismos deberán ser presentados junto con la oferta.

2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

16. Certificación de los trabajos: La Certificación del servicio brindado por la empresa adjudicataria será emitido por la Coordinación Técnica del Canal Encuentro, previo al pago de las facturas.

a) Certificación de los trabajos. Condición de Pago: Facturación, Recepción y Pago:

b) La certificación de los trabajos será en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Legales Particulares y especificaciones técnicas.

c) El pago del precio pactado por la ejecución de los servicios se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la certificación de los servicios y de la factura en la sede de Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A Piso 1º, Gerencia de Administración.

d) Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la certificación de los trabajos realizada por el Responsable de la Coordinación Técnica del Canal Encuentro, quien verificará la correcta prestación del Servicio en el tiempo y la forma solicitada.

e) La factura así conformada será abonada a los 10 (diez) días de su efectiva verificación respecto del objeto de la presente contratación.

f) Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. y expediente sin excepción.

g) El precio ofertado por los servicios de esta contratación será pagado de la siguiente manera:

1. 10 % (diez por ciento) en concepto de anticipo, a las (24) veinticuatro horas de librada la orden de compra, previa entrega de la garantía correspondiente por el mismo valor conforme lo establecido en el punto 5 d).
2. 30% (treinta por ciento) a la entrega del 50% de los materiales, previa certificación y aprobación de los mismos, a las 24 horas contra presentación de factura.
3. 60% (setenta por ciento) a la finalización de los trabajos previa certificación y aprobación de los mismos, a las (48) cuarenta y ocho horas contra prestación de factura.

17. VISITA A OBRA: La misma es requisito para presentarse en esta contratación y deberá ser coordinada con la Coordinación de Contrataciones. El certificado de visita será presentado junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto

2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE 357/2009-EDUC.AR-CANAL ENCUESTRO –
CD N° 240/2009

ANEXO I : PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Ítems	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
1	Instalación eléctrica, provisión de elementos eléctricos y estabilizadores de tensión de acuerdo a las especificaciones técnicas en el subsuelo Pacheco de Melo 1826 CABA.	1			

PRECIO TOTAL: \$ (Pesos:.....).-

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA, SIN EXCEPCION.

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) TABLERO PARA TOMAS TENSION ESTABILIZADA Y PROVISION – INSTALACION DE (3) TRES ESTABILIZADORES :

Se considera en este ítem la provisión y montaje de un tablero, a instalar en el subsuelo, para la alimentación de nuevos circuitos de tomas. Se alimentará a través de un interruptor, dentro del tablero existente, ocupando el lugar dejado libre por los circuitos que se trasladaran al nuevo (tomas de alimentación normal) .

El ramal alimentador deberá partir desde el interruptor antes mencionado, hasta el nuevo tablero utilizando la bandeja existente, para llegar a la posición establecida (sobre la misma pared que el actual , pero del otro lado de la puerta).

Se distribuirán los tomas en los circuitos necesarios, y se protegerán con disyuntores bipolares.

El tablero se deberá construir pensando, en el futuro el agregado de 3 (tres) ups para la alimentación de los circuitos de tensión estabilizada, y en esta instancia se deberá tener en cuenta la instalación y provisión de los estabilizadores de tensión necesarios para la dotación de tomacorrientes a instalar.

En el tablero existente se mantendrá el diyuntor tetrapolar, dejando los circuitos correspondientes a la iluminación, aire acondicionado, bombas de agua y fotocopiadora.

Los actuales circuitos de tomas se pasaran al nuevo tablero, pero como circuitos de tensión normal.

B) tomas en pared

Provisión y montaje de un conducto de cables de pvc de 100 x50 mm, con tapa, y portabastidores para la colocación de lo siguiente: (con la distribución de circuitos necesarios)

11 puestos de trabajo: 8 tomas estabilizados cada uno. Total 88 tomas.

15 puestos de trabajo con 5 tomas estabilizados cada uno. Total 60.

Para las torres de duplicación de DVDs: 12 tomas estabilizados (con llave de corte cada dos tomas).

El conducto se montará detrás de los puestos de trabajo, pegado a la pared o tomado del piso, llegando los circuitos alimentadores a través de la bandeja existente.

2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

Los Productos a utilizar deberán ser de primera calidad, y el oferente deberá especificar marca/producto en su oferta. Asimismo, deberá especificar el tiempo y cobertura de garantía por los trabajos encomendados (productos e instalación) en la presente contratación, requisito sin excepción.

Plazo de Ejecución/Entrega:

(4) cuatro DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA EN LA SEDE DE EDUC.AR S.E. SITA EN PACHECO DE MELO 1826 – 2º PISO COORDINACION DE CONTRATACIONES.

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
en mi carácter de (3) de la firma (4),
declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (3),
- que presente una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.